



“LEGISLACIÓN APLICABLE EN INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE CASTILLA y LEÓN.

- ✓ LEY ORGÁNICA 1/92 DE 21 DE FEBRERO, SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA. Pág. 1
- ✓ LEY ORGÁNICA 2/1986, de 13 de marzo, de FUERZAS y CUERPOS DE SEGURIDAD. Pág. 3
- ✓ LEY 4/2007, DE 28 DE MARZO, DE PROTECCIÓN CIUDADANA CyL Pág. 3
- ✓ LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL.....Pág.4
- ✓ LEY 11/2003, 8 DE ABRIL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL CYL / MODIFICADA DECRETO-LEY 3/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN CYL Pág.5
- ✓ LEY 12/2012, de 26 de DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO Y DE DETERMINADOS SERVICIOS, MODIFICADA POR LA LEY 14/2013, de 27 de SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN. Pág.7
- ✓ DECRETO-LEY 3/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN CyL // MODIFICACIÓN LEY 7/2006, DE 2 DE OCTUBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA y LEÓN. Pág. 8
- ✓ LEY 5/2009, DE 4 DE JUNIO, DEL RUIDO CASTILLA Y LEÓN. Pág. 9
- ✓ ORDENANZA MUNICIPAL DE LEÓN PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA LA EMISIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES (BOP 07 ENERO 2005) Pág. 12
- ✓ ORDENANZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN PROTECCIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN CONDUCTAS ANTISOCIALES (BOP 19 FEBRERO 2008)..... Pág. 13
- ✓ LEY 7/2006, DE 2 DE OCTUBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE CyL. Pág. 14
- ✓ ORDEN IYJ/689/2010, DE 12 DE MAYO, POR LA QUE SE DETERMINA EL HORARIO DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS QUE SE DESARROLLEN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y ESPACIOS ABIERTOS DE CYL. Pág. 20
- ✓ DECRETO 16/2013, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 82/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA PARCIALMENTE LA LEY 16/2002, DE 19 DE DICIEMBRE, DE COMERCIO DE CASTILLA Y LEÓN. Pág. 23
- ✓ LEY 14/2010, 9 DE DICIEMBRE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN. Pág.24



- ✓ **DECRETO 109/2004, DE 14 DE OCTUBRE, REGULAN HOJAS DE RECLAMACIONES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.** Pág. 24
- ✓ **LEY 11/1998, DE 5 DE DICIEMBRE, PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CASTILLA Y LEÓN.** Pág. 26
- ✓ **DECRETO 50/2010, DE 18 NOVIEMBRE, REGLAMENTO DERECHO DE ADMISIÓN EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS COMUNIDAD CyL.** Pág. 26
- ✓ **DECRETO 131/1994, 9 DE JUNIO, REGULAN AUTORIZACIONES SANITARIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES ALIMENTARIAS.** Pág. 32
- ✓ **REAL DECRETO 191/2011, DE 18 DE FEBRERO, SOBRE REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS.** Pág. 32
- ✓ **EL REGLAMENTO (CE) 852/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA HIGIENE DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.** Pág. 33
- ✓ **DECRETO 5/2011, DE 3 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA SANITARIA EN CASTILLA Y LEÓN.** Pág. 34
- ✓ **LEY 5/1997, DE 24 ABRIL PROTECCIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA CASTILLA Y LEÓN.** Pág. 35
- ✓ **RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO 1998, DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SOBRE LIBRO DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** Pág. 35
- ✓ **DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES.** Pág. 35
- ✓ **REAL DECRETO 1676/2011, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1199/1999, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 13/1998, DE 4 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL MERCADO DE TABACOS Y NORMATIVA TRIBUTARIA Y REGULA EL ESTATUTO CONCESIONAL DE LA RED DE EXPENDEDURÍAS DE TABACO Y TIMBRE.** Pág. 36
- ✓ **REAL DECRETO 1/2007, DE 12 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 1199/1999, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 13/1998, DE 4 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL MERCADO DE TABACOS Y NORMATIVA TRIBUTARIA, Y SE REGULA EL ESTATUTO CONCESIONAL DE LA RED DE EXPENDEDURÍAS DE TABACO Y TIMBRE.** Pág. 38
- ✓ **REAL DECRETO 1199/1999, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 13/1998, DE 4 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL MERCADO DE TABACOS Y NORMATIVA TRIBUTARIA.** Pág. 40



- ✓ LEY 42/2010, DE 30 DE DICIEMBRE, QUE MODIFICA LEY 28/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO Y REGULADORA DE LA VENTA, EL SUMINISTRO, EL CONSUMO Y LA PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DEL TABACO. Pág. 42
- ✓ LEY 3/2007, DE 7 DE MARZO, QUE MODIFICA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES CASTILLA Y LEÓN. Pág. 45
- ✓ DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LEY 1/2012, DE 28 DE FEBRERO, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS - MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN. Pág. 46
- ✓ MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA DISTANCIA Y LOCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, PARA LA REDUCCIÓN DE SU CONSUMO. (BOP 19 DE DICIEMBRE 2012) Pág. 47
- ✓ ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y ELEMENTOS AUXILIARES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LEÓN. Pág. 48
- ✓ DISPOSICIÓN FINAL TERCERA DE LA LEY 1/2012, DE 28 DE FEBRERO, DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.- MODIFICACIÓN LEY 4/1998 DE 24 DE JUNIO, REGULADORA DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE CYL. Pág. 51
- ✓ DECRETO 12/2005, DE 3 DE FEBRERO, REGULADOR MÁQUINAS DE JUEGO Y SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO CyL. (MODIFICADO DECRETO 94/2007 y DECRETO 60/2011) Pág. 52
- ✓ LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE PREVENCIÓN RIESGOS LABORABLES (LPRL)..... Pág. 57
- ✓ REAL DECRETO 2816/82 REGLAMENTO GENERAL DE POLICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS. Pág. 57
- ✓ REAL DECRETO 314/2006, 17 DE MARZO, CÓDIGO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN.....Pág. 57
- ✓ DOCUMENTO BÁSICO SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.- (MINISTERIO DE FOMENTO ARTICULADO: 2010 – COMENTARIOS: DICIEMBRE 2013) <https://www.codigotecnico.org/web/recursos/documentos/>.....Pág.58
- ✓ INSTRUCCIÓN 1/2006, DE 8 DE NOVIEMBRE, AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CON FINES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE SISTEMAS DE CÁMARAS O VIDEOCÁMARAS.....Pág. 65
- ✓ LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS. Pág. 67



- ✓ **REAL DECRETO 1720/2007, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**Pág. 68
- ✓ **AGENCIA ESPAÑOLA PROTECCIÓN DATOS – GUÍA DE VIDEOVIGILANCIA. <https://www.agpd.es>.....**Pág. 70





INSPECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA y LEÓN.

1.- CARTELES O AUTORIZACIONES OBLIGATORIAS A EXHIBIR EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA LICENCIA AMBIENTAL // COMUNICACIÓN INICIO ACTIVIDAD // LICENCIA AMBIENTAL ORIGINAL. (En función de la actividad).
- PLACA Ó MATRÍCULA EN FACHADA EXTERIOR: NOMBRE DEL LOCAL – EMPLAZAMIENTO – NÚMERO Y TIPO DE LICENCIA – AFORO MÁXIMO – NIVELES DE PRESIÓN SONORA INTERIOR Y HORARIO.
- CARTEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL HORARIO APERTURA Y CIERRE.
- CARTEL PUBLICIDAD TARIFA DE PRECIOS.
- CARTEL INFORMATIVO - EXISTENCIA HOJAS DE RECLAMACIONES. (Salvo que exhiba cartel informativo que contenga, entre otras leyendas, una relativa a la existencia de Hojas de Reclamaciones).
- CARTEL INFORMATIVO PROHIBICIÓN VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES 18 AÑOS.
- CARTEL INFORMATIVO DE NO ADMISIÓN ANIMALES DE COMPAÑÍA. (Optativo).
- AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE VELADORES. (Si tuviera terraza autorizada).
- CARTEL INFORMATIVO “DAÑOS PERMANENTES EN EL OÍDO POR SUPERAR 90 dB(A)” (Si supera los niveles de presión sonora).

A) TABACO

- CARTEL INFORMATIVO DE PROHIBICIÓN DE FUMAR.
- AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE TABACO CON RECARGO EN VIGOR. (Si ejerciera la venta)
- UBICACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA DE TABACO. (Sólo podrán ubicarse, siempre bajo vigilancia directa y permanente del titular del local o de sus trabajadores)
- CARTEL INFORMATIVO DE PROHIBICIÓN VENTA TABACO A MENORES DE 18 AÑOS.
- CARTEL ADVERTENCIA SANITARIA MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TABACO. (Solo se permitirá la venta manual de cigarros y cigarrillos provistos de capa natural).
- MECANISMO TÉCNICO ADECUADO ACTIVACIÓN MÁQUINAS EXPENDEDORAS TABACO. (Que impidan el acceso a menores).
- VENDIS O FACTURA OFICIAL PROVEEDOR EXPENDURÍA ASIGNADA. (El vendí o la factura ampararán la circulación del producto y su tenencia en el punto de venta con recargo, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de su expedición. Se conservarán en el establecimiento las facturas del último año)
- MEDIOS DE APERTURA DE LA MÁQUINA EXPENDEDORA QUE PERMITA LA INSPECCIÓN DE LA MISMA. (Titular del local o trabajadores)



B) MÁQUINAS DE JUEGO TIPO “B” y “D” (Actividad Complementaria de la Actividad Principal)

- **EMPLAZAMIENTO – TIPO Y NÚMERO DE MÁQUINAS DE JUEGO.**
(Según superficie útil: Que no dificulten o impidan la correcta evacuación, circulación o distribución del público. Soporte propio. Visualización de la documentación expuesta)
- **MARCAS DE FÁBRICA MÁQUINA DE JUEGO.** (Homologación e inscripción)
- **AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN MÁQUINAS DE JUEGO O EN SU DEFECTO PERMISO DE EXPLOTACIÓN PROVISIONAL.** (Debidamente protegida que acompaña a la máquina en todos sus traslados e instalaciones a nombre de la Empresa operadora titular).
- **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN MÁQUINAS DE JUEGO.**
(Titular del establecimiento: Vigencia indefinida sujeta a Licencia Ambiental)
- **AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO MÁQUINAS DE JUEGO.**
(Empresa operadora y titular de la autorización de instalación: Vigencia de 2 a 5 años)
- **HOJAS DE RECLAMACIONES MODELO NORMALIZADO MÁQUINAS DE JUEGO.**
(A disposición de los usuarios de las máquinas de juego y de los Servicios de Inspección)
- **EJEMPLAR REGLAMENTO MÁQUINAS DE JUEGO CyL.**
- **TABLERO FRONTAL O PANTALLA DE VIDEO - ADVERTENCIA DE QUE EL JUEGO ABUSIVO PUEDE GENERAR LUDOPATÍA Y DE PROHIBICIÓN UTILIZACIÓN POR MENORES DE EDAD.-** (No podrán tener instalado ningún tipo de dispositivo sonoro que tenga como objetivo actuar de reclamo o atraer la atención de los concurrentes mientras la máquina no se encuentre en uso por un jugador).
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO MÁQUINAS DE JUEGO.** (Responsable: “Titular establecimiento”).

C) SEGURIDAD

- **CARTEL INFORMATIVO DERECHO DE ADMISIÓN GENERAL.** (Optativo)
- **CARTEL INFORMATIVO DERECHO DE ADMISIÓN PARTICULAR.** (Si lo ejerciera)
- **CARTEL INFORMATIVO DE FIESTA O SESIÓN PRIVADA Y HORARIO.**
(Si la celebrara)
- **CARTEL SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES PORTÁTILES.-**
- **CARTEL y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS - SIN SALIDA Y PUERTAS DE EMERGENCIA.** (Si tuviera).
- **DISTINTIVO INFORMATIVO DE «ZONA VIDEOVIGILADA»** (Si existieran Cámaras de Seguridad).



2.- IDENTIFICACIÓN

- IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO.
- IDENTIFICACIÓN ESTABLECIMIENTO: CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD // NOMBRE TITULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) // Nº DE LICENCIA // Nº EXPEDIENTE y FECHA DE EXPEDICIÓN.
- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.
- IAE (IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS).
- LIBRO DE VISITAS – INSPECCIÓN DE TRABAJO.
- HOJAS DE RECLAMACIONES MODELO OFICIAL.
- AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO // REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES ALIMENTARIAS (RGSEAA).
- DOCUMENTACIÓN ACREDITE LA FORMACIÓN MANIPULADOR ALIMENTOS.

3.- INSPECCIÓN – COMPROBACIÓN ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

- ELEMENTOS AUTORIZADOS EN LICENCIA.
- EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN SONORA.
- VOLUMEN DEL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL. (Música Ambiental)
- EXISTENCIA – ESTADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR CONTROLADOR DE POTENCIA EN BANDAS DE FRECUENCIA MICRÓFONO. (Si fuera obligatorio según normativa: Niveles de Presión Sonora máximos – dB(A) autorizados en su interior según Licencia Ambiental – Conexión // Desconexión // Manipulación)
- ACTIVIDAD MUSICAL CON HALL ACÚSTICO – SALIDAS Y VENTANAS CERRADAS. (Incluidas las Salidas de Emergencia, si tuviera)
- COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES EN DIRECTO. (Establecimientos Autorizados: Según Licencia)
- COMPROBACIÓN QUE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDE CON LA AUTORIZADA EN LICENCIA O COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD.
- AFORO MÁXIMO AUTORIZADO // AFORO REAL (Según espacio libre del establecimiento)
- ESTADO INSTALACIONES Y SERVICIOS.
- LIMPIEZA EN ASEOS Y SERVICIOS.
- SUMINISTRO DE AGUA FRÍA POTABLE. (Aseos)
- ASEO PERSONAL y VESTIMENTA MANIPULADORES ALIMENTOS.
- CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.



- **SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL VELADORES.**
- **COMPROBACIÓN DE ELEMENTOS AUTORIZADOS – TERRAZA.**
- **ESTADO LIMPIEZA VÍA PÚBLICA – TERRAZA.**
- **HORARIO INSTALACIÓN Y RETIRADA VELADORES.**
- **COMPROBACIÓN – ESTADO DE OTRAS DEPENDENCIAS.** (Cocina, Patio interior, almacén, planta superior // inferior, bodega, etc.)
- **COMPROBACIÓN EXISTENCIA CÁMARAS VIDEO-VIGILANCIA EXTERIORES E INTERIORES DEL LOCAL: EMPLAZAMIENTO – UBICACIÓN Y LUGAR DE ENFOQUE.** (Las cámaras y videocámaras instaladas en espacios privados no podrán obtener imágenes de “espacios públicos”)
- **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN CÁMARA VIDEOVIGILANCIA – REGISTRO GENERAL AGENCIA ESPAÑOLA PROTECCIÓN DE DATOS.** (Si realiza Tratamiento de Datos).
- **EXTINTORES PORTÁTILES: DOTACIÓN** – (número), **UBICACIÓN** (altura), **SEGURIDAD** (pasador lacrado), **ESTADO** (manómetro), **EFICACIA** (etiqueta características según números A y B), **REVISIÓN** (timbrado // etiqueta de mantenimiento y certificado de mantenimiento expedido por la empresa autorizada)
- **COMPROBACIÓN ESTADO SALIDA O PUERTA/S DE EMERGENCIA E ITINERARIO VÍAS DE EVACUACIÓN.** (Si tuviera)
- **SERVICIO DE VIGILANCIA: PEPAR Ó TITULAR: IDENTIFICACIÓN.**
 - **Derecho Admisión Particular:** Copia de la solicitud y documentación presentada, con el sello y fecha del registro receptor
 - **Abono precio entrada acceso al local.**
 - **Fiestas o Sesiones Privadas:** Deberá ser expuesta copia de la solicitud con el sello del correspondiente registro de entrada en la Administración, en lugar visible del exterior del establecimiento durante el tiempo de duración de la fiesta o sesión.
